



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 70-2017-MPC

Cusco, 03 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Documento S/N, de fecha 19 de octubre del año 2016 e ingresado a la Entidad con Expediente N° 51861, de fecha 20 de octubre de 2016, Juan Manuel Ubillus Carbonel - Jefe de Fuentes División Financiera de la Central de Alertas Crediticias - SENTINEL PERU S.A., remite propuesta de servicio de reporte de información de contribuyentes morosos sin costo alguno; precisando además, que el beneficio de esta publicación en SENTINEL, es que la Entidad tendría una herramienta de cobranzas a su alcance a nivel nacional, ya que ningún contribuyente moroso de la Municipalidad Provincial del Cusco se le otorgara algún tipo de crédito, hasta que pague su deuda, reduciéndose notoriamente su índice de mora;

Que, con Informe N° 230-2016-wpsr-OGT/GMC, el Asesor Legal de la Oficina General de Tributación, señala que dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro de Ley y teniéndose que no irrogara gasto alguno a la Entidad, opina por la procedencia de dicha propuesta; debiendo por lo tanto, suscribirse un convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A., con la finalidad de difundir información a nivel de la Central de Alertas Crediticias respecto de los contribuyentes morosos de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 811-2016-OR-OGT/MPC, el Director de la Oficina de Recaudación de la Entidad, señala que de acuerdo al análisis realizado se puede determinar que es necesario la firma del convenio en razón que permitirá contar con una central de riesgos para poder apoyar en la cobranza de los impuestos y tributos municipales con el propósito de fortalecer y garantizar la recaudación municipal en materia de tributos, (...);



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, según Informe N° 114/OGT/GMC, la Directora de la Oficina General de Tributación, sugiere la suscripción del citado Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A., (...);

Que, a través del Informe N°171-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A.; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal para que conforme sus atribuciones sea aprobado mediante Acuerdo Municipal;

Que, con Informe N° 26-2017-GM/MPC, el Gerente Municipal tomando en cuenta los informes técnicos y legales favorables que recomiendan la aprobación del Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A., remite los antecedentes para ser puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal conforme sus atribuciones establecidas en artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Dictamen Conjunto N° 28-2017-CAL-CAPFFI/MPC, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional, recomiendan al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A., con la finalidad de difundir información a nivel de la Central de Alertas Crediticias respecto de los contribuyentes morosos de la Entidad, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y SENTINEL PERU S.A., con la finalidad de difundir información a nivel de la Central de Alertas Crediticias respecto de los contribuyentes morosos de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Tributación y demás instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDIA
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Inferson W. Lealiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos